

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de agosto de 2015.

No. 67

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 903/2015 II P.O., mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Chihuahua.

Pág. 4407

-0-

DECRETO N° 919/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en conmemoración a la vida y obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal, instituye el reconocimiento anual denominado PREMIO CHIHUAHUENSE DE NARRATIVA HISTÓRICA "IGNACIO SOLARES", a fin de fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria en el País, mediante el reconocimiento público a la persona que se distinga por la presentación de una obra eminente y destacada en el campo de la narrativa histórica.

Pág. 4408

-0-

DECRETO N° 936/2015 VIII P.E., mediante el cual se expide la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N° 939/2015 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado concede licencia temporal a la Diputada Águeda Torres Varela para separarse de su cargo, por un plazo de hasta treinta días a partir del día 10 de agosto del año que transcurre.

Pág. 4410

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 066 del C. Gobernador Constitucional, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, denominado "Puerta de Hierro II".

Pág. 4411

-0-

ACUERDO N° 067 del C. Gobernador Constitucional, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por el cual se aprobaron las reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Pág. 4418

-0-

ACUERDO N° 068 del C. Gobernador Constitucional, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por el cual se creó el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de ese Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se aprueba la publicación de las participaciones entregadas a Municipios del Estado por los períodos de abril a junio de 2015.

Pág. 4421

-0-

OFICIO Delegatorio N° SH-392/2015, mediante el cual se le delega a la Lic. Isaura Alejandra Miranda Domínguez la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esa Secretaría.

Pág. 4423

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/046/2015 BIS, relativa a la adquisición de sustancias químicas para laboratorios de Toxicología Forense, solicitadas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4424

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Camargo, con residencia en Saucillo, Chih.

Pág. 4425

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM 0046/01, relativa a la construcción de biblioteca en esa ciudad.

Pág. 4426

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM 0055/02, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en la calle Violetas en esa ciudad.

Pág. 4427

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM 0072/03, relativa a la rehabilitación de área deportiva en esa ciudad.

Pág. 44298

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4429 a la Pág. 4459

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
903/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 53. ...

De igual manera, el Gobierno del Estado fomentará, por medio de los programas y acciones que aplican sus dependencias y entidades, el uso de procesos tecnológicos y avances científicos para la captación de lluvias, así como el tratamiento de aguas residuales que permitan el aprovechamiento sustentable del recurso hídrico y que contemplen la reutilización del mismo, de manera renovable, en los ámbitos de vivienda, desarrollo urbano y utilización en el campo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
919/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en conmemoración a la vida y obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal, instituye el reconocimiento anual denominado **PREMIO CHIHUAHUENSE DE NARRATIVA HISTÓRICA "IGNACIO SOLARES"**, a fin de fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria en el País, mediante el reconocimiento público a la persona que se distinga por la presentación de una obra eminente y destacada en el campo de la narrativa histórica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la implementación, evaluación y seguimiento del premio previsto en el Artículo inmediato anterior, en su versión que a cada año corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento al contenido del presente Decreto, se considerarán las siguientes bases:

1. Emisión de una convocatoria pública anual con las bases de participación, requisitos y procedimiento para la obtención del galardón.
2. Difusión nacional de la convocatoria, a través de los medios de comunicación masiva, para atraer la inscripción de personas que estén interesadas en presentar algún documento que reúna los requerimientos.

3. El jurado calificador para cada edición, deberá quedar conformado por escritores y críticos literarios de reconocido prestigio a nivel estatal y nacional, el cual será el único facultado para la evaluación de las obras y su dictamen será inapelable.

4. Se entregará un diploma de participación para todos aquellos que intervengan en la presentación de sus trabajos.

5. La persona ganadora será acreedora de una medalla y un estímulo en dinero por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como la publicación de su obra.

ARTÍCULO CUARTO.- La entrega del premio se hará por el H. Congreso del Estado, de manera conjunta con los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la fecha, hora y lugar que previamente se determine por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Anualmente y bajo las condiciones previstas en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se realizarán los ajustes presupuestales respectivos para el cumplimiento del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
939/2015 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado concede licencia temporal a la Diputada Águeda Torres Varela, para separarse de su cargo, por un plazo de hasta treinta días a partir del día 10 de agosto del año que transcurre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Llámese a la C. Miriam Marlen Rodríguez, suplente de la fórmula, para que rinda la Protesta de Ley correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARIA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5 Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO - 066

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en Sesión Ordinaria número sesenta y dos de fecha tres de julio de dos mil quince, mediante el cual se aprueba la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, denominado Puerta de Hierro II".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/882/2015
Expediente	

A S U N T O:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y dos de fecha tres de julio del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para cambio de uso de suelo. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la solicitud promovida por "Ingeniería MAPERJ, S.A. de C.V.", relativo a la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, denominada "Puerta del Hierro II" que consiste en un aumento en la Densidad a la zonificación secundaria actual de H-40 (Habitacional con 40 vivienda / Ha) a una H-120 (Habitacional con 120 viviendas / Ha) de un predio con superficie de 13,415.80 m², ubicado en la zona central de esta ciudad, colindante al oriente los fraccionamientos Puerta de Hierro I y Jardines del Lago, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/929/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribase en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/929/2015
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 15 de junio del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente ocurso, envió para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el resolutivo que contiene el Dictamen de Factibilidad a la solicitud de autorización de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, denominada **"Puerta de Hierro II"** la cual consiste en un **Aumento en la Densidad** a la zonificación secundaria de un predio con superficie de **13,415.80 m²**, ubicado en la zona central de esta ciudad, colindante al oriente los fraccionamientos Puerta de Hierro I y Jardines del Lago (ver figura 1).

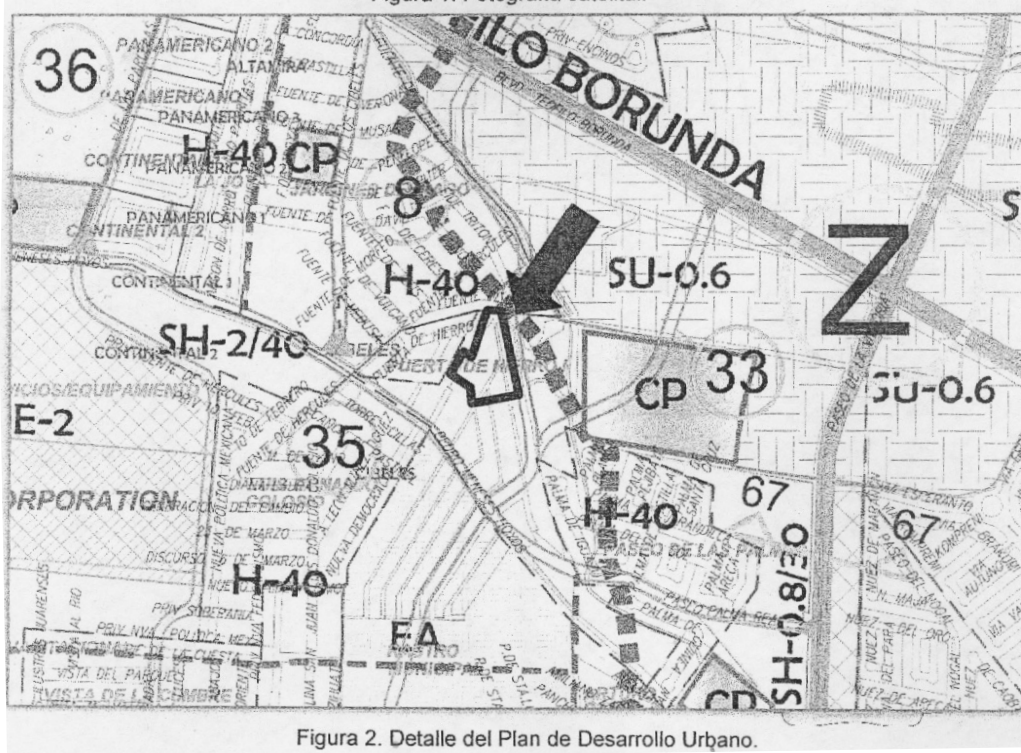
Dicha modificación tiene como objetivo aumentar la densidad a la zonificación actual de H-40 (Habitacional con 40 viviendas / Ha.) a una H-120 (Habitacional con 120 viviendas / Ha.) para de esa manera poder desarrollar en el predio un **conjunto habitacional en condominio**.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por **"Ingeniería MAPERJ S.A. de C.V."** a través de su representante Margarita Cruz Tovar.

Segundo) El predio en cuestión se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos: Inscripción: 103, Folio: 103, Libro: 4049 de la Sección Primera, a nombre de Geyser S.A. de C.V. Estos a su vez presentan un poder para que la empresa solicitante (Ingeniería Maperj S.A. de C.V.) promueva la Modificación Menor. Adicionalmente el solicitante, presenta un Oficio emitido por el Notario Publico Núm. 4, Eduardo Romero Ramos en el cual expresa que en su Notaria se esta llevando a cabo un contrato de compra venta a plazo con reserva parcial de dominio del predio en cuestión entre las dos partes mencionadas.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación secundaria **H-40 (Habitacional)**, como se ilustra en la figura 2.



CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, **el cambio de la densidad e**

intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) Una de las principales políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Urbano es el crecimiento supeditado a la **densificación** con el objetivo de evitar los problemas que trae consigo la dispersión, como fraccionamientos habitacionales con baja ocupación, la subutilización de las redes de infraestructura y del equipamiento, además de hacer costosa e ineficiente la atención de la autoridad en la prestación de servicios públicos. Dentro del mismo Plan se menciona que la dispersión y la rápida disminución de las densidades de población de las pocas zonas consolidadas dentro de la mancha urbana, han generado insuficiencia en la dotación de infraestructura, áreas carentes de equipamientos básicos, desatención en la prestación de servicios para el desarrollo humano, excesivos traslados y tránsito de vehículos que se han traducido en altos niveles de contaminación, afectaciones a las condiciones naturales del entorno.

Tercero) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) mediante el Oficio PYP/064/2015 con fecha del 10 de junio del 2015, dictamina en sentido positivo la modificación con las condicionantes de que se urbanice la vialidad Pedro Meneses Hoyos con la finalidad de prevenir la saturación del flujo vehicular. De la misma manera menciona que se deberá de cumplir con el numero de estacionamientos de acuerdo con el Reglamento de Construcción.

Cuarto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor** solicitada, consistente en el cambio de densidad otorgando una zonificación secundaria **H-120 (Habitacional con 120 viviendas por hectárea)**.

Segundo) Con el objetivo de minimizar los impactos viales que generara el desarrollo del predio, se deberá tener acceso al predio mediante una **vialidad completamente urbanizada y pavimentada**

por la ruta Pedro Meneses Hoyos. Es decir, construir y urbanizar una vialidad completa, desde el ultimo tramo urbanizado de la calle Pedro Meneses Hoyos hasta llegar al acceso al condominio. El termino construir y urbanizar se refiere al pavimento, banquetas, alumbrado e infraestructura urbana de conformidad con lo establecido en el Cap. II, Sección Primera de las Normas Básicas de Urbanización de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, (ver figura 3).

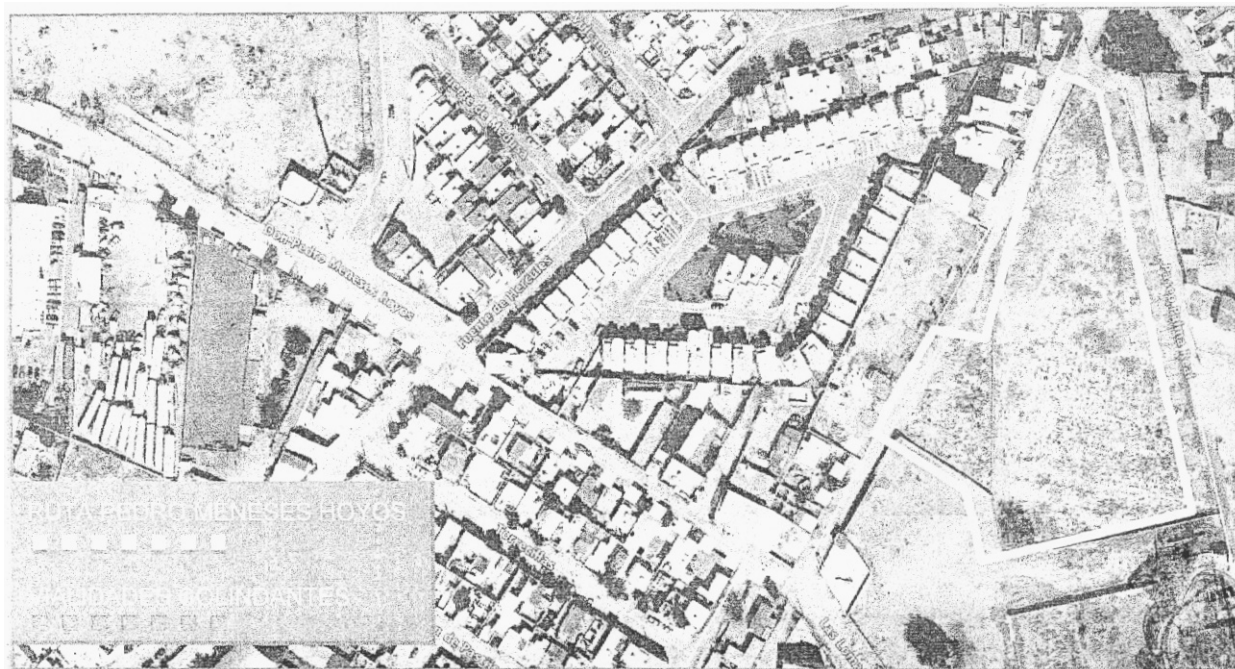


Figura 3. Detalle de vialidades a urbanizar.

Tercero) Lo expresado en el punto anterior es independiente a la urbanización de las vialidades que de Ley son obligatorias (vialidades colindantes al predio).

Cuarto) La vialidad mencionada deberá desarrollarse en su totalidad dentro de los 60 días posteriores a la autorización de cualquier desarrollo dentro del predio en cuestión. La obligatoriedad de la construcción de la vialidad en comento, quedara jurídicamente sujeta por medio de un contrato administrativo, el cual será realizado ante la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Quinto) De igual manera, las vialidades colindantes al predio deberán de ser construidas y urbanizadas por parte del propietario del predio en cuestión.

Sexto) Una vez aprobada la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente.

Séptimo) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

Octavo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna, la construcción y autorización del condominio deberá someterse a revisión y autorización de Fraccionamiento ante la Dirección General

de Desarrollo Urbano, dicha autorización deberá cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables, como número de estacionamientos, secciones viales, superficies de donación, etc...

Noveno) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Décimo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Undécimo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Duodécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Decimotercero) Gírese el presente Dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, someta la "Modificación Menor Puerta de Hierro II" al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Arq. José Eleno Villana Salas
Director Gral. De Desarrollo Urbano

Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano

Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 067

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en Sesión Ordinaria Cincuenta y Dos, verificada el día seis de marzo de dos mil quince, mediante el cual se aprueban reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y dos de fecha seis de marzo del año dos mil quince, entre otros, contiene: -----

Con fundamento en la fracción VIII del artículo 102 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la Regidora Marcela Liliana Luna Reyes solicita la inclusión de un asunto especial o urgente, el cual una vez sometido a votación fue aprobado por unanimidad de votos, motivo por el cual se dio a conocer el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Con el fin de que exista en el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la Comisión de la Mujer con facultades y obligaciones, los integrantes de este Cabildo, acordamos reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, adicionando la fracción XXII al artículo 109, y el artículo 121 Bis 10, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 109.- Comisiones permanentes.- Las Comisiones permanentes podrán ser las siguientes:

I. ...

II. ...

XXII. Comisión de la Mujer

ARTICULO 121 BIS 10.- La Comisión de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en asuntos relacionados con la mujer;
- II. Estudiar y analizar la problemática que la mujer juarense tiene en la actualidad y con base en lo anterior, proponer a la Administración Municipal, la creación de políticas públicas para resolverla;
- III. Proponer la creación de las Instancias Municipales que coadyuven a mejorar el nivel de vida de las mujeres de nuestra ciudad, y que resuelvan en el corto y largo plazo su problemática;
- IV. Gestionar con las Dependencias Municipales, con los Gobiernos Estatal y Federal, así como con los Organismos Descentralizados de los Gobiernos, la atención y solución de las necesidades de la mujer;
- V. Promover la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, por medio de la elaboración y presentación de propuesta que velen por los derechos de la mujer;
- VI. Organizar, recibir propuestas, dictaminar y constituirse en Jurado Calificador, en relación a la entrega anual de la Presea Kirá;
- VII. Organizar, recibir propuestas y coadyuvar para seleccionar a aquellas mujeres que por su trabajo, merezcan su inducción a la Rotonda de las Mujeres Ilustres del Municipio de

- Juárez. El dictamen que emita la Comisión deberá ser realizado en forma conjunta con la Comisión de Nomenclatura y Monumentos;
- VIII. Vincularse con las organizaciones civiles de nuestra ciudad, para gestionar ante éstas, la atención a problemas particulares de la mujer;
- IX. Colaborar en las actividades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, y en los proyectos de la Administración Municipal, que promuevan el desarrollo de la mujer juarense;
- X. Reunirse con organizaciones civiles de nuestra ciudad, que se dediquen a la atención de la mujer, para contar con información de su trabajo y gestionar recursos para que las mismas continúen prestando servicio a nuestra sociedad;
- XI. Formar parte de los Consejos que en materia de atención a la mujer, se creen en el Gobierno Municipal, y
- XII. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

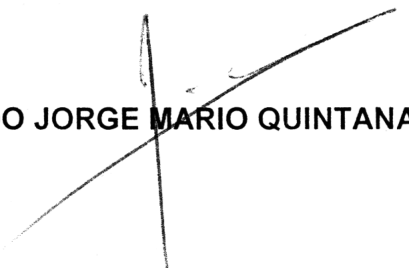
SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

**----- DOY FE -----
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE PARTICIPACIONES
ENTREGADAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO POR LOS PERÍODOS DE
ABRIL A JUNIO DE 2015**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental mediante el cual se modificó el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los Gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones territoriales así como el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

II.- En aplicación del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir las participaciones entregadas a Municipios del Estado por lo períodos de abril a junio de 2015, es que se publica el presente acuerdo.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones entregadas a Municipios del Estado por lo períodos de abril a junio de 2015.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado la publicación de las participaciones entregadas a Municipios del Estado por lo períodos de abril a junio de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con las siguientes tablas:

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 07/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automotrices nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de abril a junio de 2015.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				FONDO DE FISCALIZACION				IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS				VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				I S A N		TENDENCIA		FONDO ISR		TOTAL GENERAL				
	%	ABRIL 2014	MAY 2014	JUN 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	JUN 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	JUN 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	JUN 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	JUN 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	%	ABRIL 2014	MAY 2014	%	
1 AHUALULLO	0.8%	108152.73	53026.08	60916158	0.83%	1284555.41	-785.11	775.11	13.12	11.11	13.12	11.11	0.83%	775.11	-254.03	145.88	0.30	104221.18	85.42	0.83%	104221.18	0.83%	104221.18	0.83%	104221.18	0.83%	104221.18	0.83%	104221.18	0.83%	104221.18
2 ALMADA	0.7%	981222.88	46466.70	5357891.60	0.73%	1120379.46	690.51	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.73%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
3 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
4 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
5 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
6 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
7 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
8 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
9 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
10 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
11 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
12 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
13 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
14 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
15 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
16 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
17 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
18 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
19 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
20 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
21 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
22 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
23 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
24 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
25 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
26 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
27 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
28 ALVARO	0.8%	6800397.72	42173.72	4843351.31	0.68%	1021455.26	624.30	791.07	11.34	10.63	11.34	10.63	0.68%	791.07	-2255.00	115.89	0.64	191664.41	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41	0.73%	191664.41
29 ALVARO	0.8%																														

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
OFICIO: SH-392/2015**

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 2015.

**LIC. ISAURA ALEJANDRA MIRANDA DOMINGUEZ
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 12, 14 y 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los Artículos 5, último párrafo, 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; me permito delegar a Usted, como subalterna adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría, la facultad de representar al Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de esta Secretaría, de manera enunciativa más no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de naturaleza administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, de naturaleza laboral ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuradurías Locales de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicios del Estado; cuando puedan verse afectados los intereses del Estado.

Consecuentemente podrá, de manera enunciativa, más no limitativa, promover en los procedimientos paraprocesales; contestar demandas que se presenten en contra del Estado y/o Dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Distrito Federal y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo derivados de los procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías, y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado.

Lo anterior para su exacto y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/046/2015 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/046/2015 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE, SOLICITADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1 LOTE	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 25 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

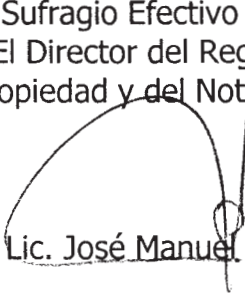
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Camargo con residencia en Saucillo, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 22 de Agosto del año 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Matamoros, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-0046/01	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA	28 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS EN CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., MATAMOROS, CHIH.	28 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS EN CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., MATAMOROS, CHIH.	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	110 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-0046/01, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Matamoros, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., Matamoros, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Matamoros, Chih., en CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., Matamoros, Chih., Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

MATAMOROS, CHIH., 22 DE AGOSTO DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.

C. RUBEN RAFAEL BARRON GONZALEZ.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Matamoros, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-0055/02	PAYMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE VIOLETAS	28 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS EN CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., MATAMOROS, CHIH.	28 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS EN CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., MATAMOROS, CHIH.	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	110 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-0055/02, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Matamoros, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., Matamoros, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Matamoros, Chih, en CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., Matamoros, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concursa.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

MATAMOROS, CHIH., 22 DE AGOSTO DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.

C. RUBEN RAFAEL BARRON GONZALEZ.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Matamoros, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-0072/03	REHABILITACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA	22 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS EN CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., MATAMOROS, CHIH.	22 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 13:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS EN CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., MATAMOROS, CHIH.	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	100 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-0072/03, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Matamoros, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE AV. MATAMOROS S/N COL. CENTRO., Matamoros, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Matamoros, Chih, en CALLE AV. Matamoros S/N COL. CENTRO., Matamoros, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

MATAMOROS, CHIH., 22 DE AGOSTO DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS.

C. RUBEN RAFAEL BARRON GONZALEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y
CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **287/2015**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **CELIA MUÑOZ OLAVE** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada **NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a los demandados **CARLOS OROZCO ARMENDARIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **CELIA MUÑOZ OLAVE**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CARLOS OROZCO ARMENDARIZ

-0-

2907-65-67-69

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **1992/1995**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los C.C. RAUL ANTONIO ALCOCER Y SARA FIERRO DE ALCOCER, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- A sus autos el escrito recibido el treinta de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede para el remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 7405 DE LA CALLE 63ª Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 189 COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 42, FOLIO 42, LIBRO 2772 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, y en su lugar se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$735,956.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, sin sujeción a tipo de postura de conformidad con lo señalado en el artículo 754 del ordenamiento legal citado, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



RAUL ANTONIO ALCOCER

-0-

2906-65-67

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GLORIA IRMA RASCON RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 5-B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA LAS MANZANAS, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,553.87 M2 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos.	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.60 mts.	Calle Chihuahua
Al Sur:	30.00 mts.	Dayami Córdoba
Al Este:	50.00 mts.	Calle 9
Al Oeste:	50.00 mts.	Ignacio Rodríguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GLORIA IRMA RASCON RASCON 2813-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) C. CLARA LIZETTE MUÑOZ GUTIERREZ Y C. SERGIO MUÑOZ GUTIERREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 103, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 725.82 M2 (SETECIENTOS VEINTICINCO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.50 mts.	Calle Margaritas
Al Sur:	22.80 mts.	Lote 04
Al Este:	31.00 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	30.70 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CLARA LIZETTE MUÑOZ GUTIERREZ 2815-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS MARIO ESPINOZA VALDIVIEZO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 506.00 M2 (QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos.	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	22.00 mts.	Calle Gladiolas
Al Este:	23.00 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CARLOS MARIO ESPINOZA VALDIVIEZO 2814-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE HERNANDEZ NUÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 26, DE LA MANZANA: 271-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 217.61 M2 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos.	Medidas	Colindancias
Al Norte:	19.24 mts.	Propiedad Privada
Al Sur:	20.23 mts.	Lote 27
Al Este:	11.04 mts.	Calle 39
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 22

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GUADALUPE HERNANDEZ NUÑEZ 2816-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GERONIMO BENAVIDES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 141, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,916.00 M2 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	47.90 mts.	Calle Aldama
Al Sur:	53.50 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este:	55.00 mts.	Calle 9
Al Oeste:	49.40 mts.+ 11 mts.	Calle 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GERONIMO BENAVIDES

2817-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL ESPINOZA ANCHONDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 506.00 M2 (QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	22.00 mts.	Lote 03
Al Este:	23.00 mts.	Lote 02
Al Oeste:	23.00 mts.	Calle Sicomoro

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MANUEL ESPINOZA ANCHONDO

2819-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LINDA VIVIANA RODRIGUEZ CASTILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 594.11 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	10.24 mts.+ 14.70 mts.	Carolina Bustillos
Al Sur:	25.10 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	24.65 mts.	Calle 31
Al Oeste:	22.50 mts.+ 2.00 mts.	Oscar Carbajal y Carolina Bustillos

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LINDA VIVIANA RODRIGUEZ CASTILLO

2818-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE LUIS ESPINOZA VALDIVIEZO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 506.00 M2 (QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	22.00 mts.	Lote 04
Al Este:	23.00 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 31 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JOSE LUIS ESPINOZA VALDIVIEZO

2820-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUISA BARRERA RODRÍGUEZ DE OROZCO PRESENTE.

En el expediente número 619/14 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **RUTH NOEMÍ OROS MACIAS** contra **USTED** y **JUAN DE DIOS OROZCO**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el tres de julio del año en curso por el **LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA**. Por ser la etapa procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que **MARÍA LUISA BARRERA RODRÍGUEZ DE OROZCO** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE JULIO DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



MARIA LUISA BARRERA RODRIGUEZ DE OROZCO 2900-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO **LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **LAURA PONCE URIBE**, **MANUEL EMILIANO PONCE URIBE** y **CLIFFORD ALLEN MATHIES**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GINA URIBE ZUÑIGA** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora **GINA URIBE ZUÑIGA**, falleció en esta Ciudad, el día 15 quince de julio del año 2015 dos mil quince y que designó como Únicos y Universales Herederos a los señores **LAURA PONCE URIBE**, **MANUEL EMILIANO PONCE URIBE** y **CLIFFORD ALLEN MATHIES** así como Albaceas Mancomunados a sus hijos **LAURA PONCE URIBE** y **MANUEL EMILIANO PONCE URIBE**. -----

En Escritura Pública Número 42,120 cuarenta y dos mil ciento veinte, del volumen 1826 mil ochocientos veintiséis, de fecha 30 treinta de julio del año 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Suscrito Licenciado, los señores **LAURA PONCE URIBE**, **MANUEL EMILIANO PONCE URIBE** y **CLIFFORD ALLEN MATHIES** aceptaron la herencia en los términos del Testamento así como **LAURA PONCE URIBE** y **MANUEL EMILIANO PONCE URIBE** el cargo de Albaceas protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 30 de julio del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA



GINA URIBE ZUÑIGA

2902-65-67

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día catorce de julio del año en curso, ante mí, **Licenciado ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO**, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, **Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO**, compareció la señora **MARÍA DE LOURDES VILLA GALVAN** por sus propios derechos y en su carácter de hija de la señora **ANTONIA GALVAN** (También conocida como **ANTONIA GALVAN GALAN**); y manifestó: Que la señora **ANTONIA GALVAN** (También conocida como **ANTONIA GALVAN GALAN**) falleció, en esta ciudad el 24 de septiembre del año dos mil uno; que comparece con el fin de realizar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona, habiendo manifestado la señora **MARÍA DE LOURDES VILLA GALVAN** que es la Única Heredera de la Autora de la Sucesión; lo que se hace saber para quienes se consideren con derecho lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldito de Chihuahua que se edita en esta ciudad, en El Heraldito del Noroeste que se edita en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 16 de Julio del 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CHIHUAHUA, EN FUNCIONES
DE NOTARIO POR LICENCIA DEL TITULAR
LICENCIADO JORGE NEAVES NAVARRO




LIC. ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO.

ANTONIA GALVAN GALAN

2903-65-67

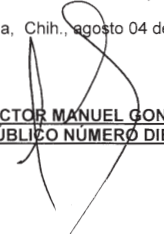
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 17 diecisiete de julio del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **AGUSTIN ROJAS GARCIA**, **ANA KAREN GARCIA ROJAS** y **ELVA CHAVEZ COSS** a solicitar la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **AARON IVAN ALFARO CHAVEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 cuatro de julio del 2015 dos mil quince, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle Altamirano número 2305 dos mil trescientos cinco, de la Colonia Alta Vista de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., agosto 04 del 2015


LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

AARON IVAN ALFARO CHAVEZ

2904-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MA. ESTHER JACARANDA ROSAS CHAO, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, en fecha catorce de julio del dos mil quince, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$847,500.00 Pesos (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$565,000.00 Pesos (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IV, en esta ciudad; con una superficie de 150.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 40, folio 42, Libro 3612 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

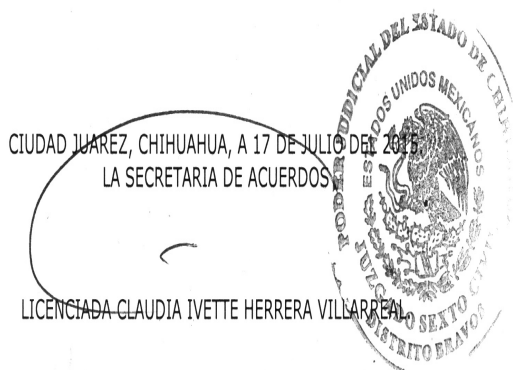
- NOTIFIQUESE:------

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



MA. ESTHER JACARANDA ROSAS CHAO

-0-

2905-65-67

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1106/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de junio del año dos mil quince, presentado por el **LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE DE LAS TORRES NÚMERO 1902 LOTE 2, MANZANA 26 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 132.0550 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 50, A FOLIOS 55, DEL LIBRO 3949 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$461,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en virtud del contenido del auto que antecede, y como postura legal la suma de **\$307,666.66 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por último y en virtud de que el expediente se encuentra muy voluminoso, forme segundo tomo para su mejor manejo.-----

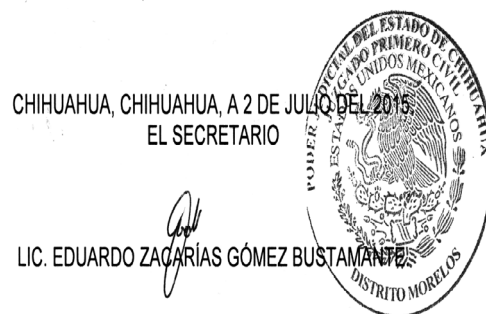
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS

-0-

2901-65-67

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,389 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El LICENCIADO ANTONIO RASCÓN HERRERA en su carácter de Apoderado de la señora MARGARITA REYES SÁNCHEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora DOLORES SÁNCHEZ y/o DOLORES SÁNCHEZ DE REYES. ----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. ----



DOLORES SANCHEZ

2908-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,574 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras DELIA, MARÍA DE JESÚS y ROSA EMMA todas por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados padres señores RAÚL PONCE NAVA y MARÍA ALVÍDREZ ESPINOZA. ----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. ----



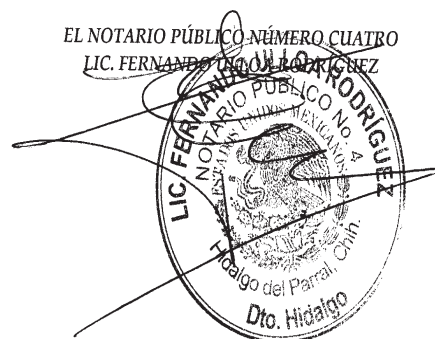
RAUL PONCE NAVA

2917-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1548 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores PATRICIA, MARICELA y OSCAR, los tres de apellidos AGUIRRE NÚÑEZ, por sus propios derechos y la primera también como Apoderada de sus hermanos FERNANDO, SERGIO ALONSO, SIXTO, VERÓNICA MAYANIN, todos de apellidos AGUIRRE NÚÑEZ, todos como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores SOLEDAD NÚÑEZ ARMENDÁRIZ y SIXTO AGUIRRE QUIÑONES. ----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. ----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. ----



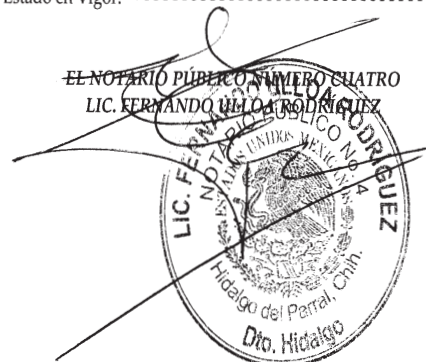
SOLEDAD NUÑEZ ARMENDARIZ

2909-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,579 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores GUADALUPE y CARLOS ambos de apellidos ARREDONDO RODARTE, por sus propios derechos y como únicos y universales herederos, y la primera también como Apoderada del señor JESÚS NORBERTO ARREDONDO, descendiente por stirpe de la señora JOSEFINA ARREDONDO RODARTE, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora EUSTAQUIA RODARTE VIUDA DE ARREDONDO y la Intestamentaria a bienes de la finada señora JOSEFINA ARREDONDO RODARTE quien también utilizó indistintamente el nombre de JOSEFA ARREDONDO RODARTE, ----
Manifestando que reconoce la validez formal del testamento, aceptan el legado y el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. ----
Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. ----



JOSEFINA ARREDONDO RODARTE

2916-65-67

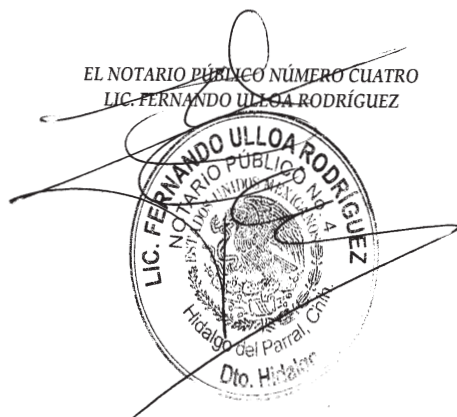
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,582 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **HERIBERTA LARES CHAPARRO**, por sus propios derechos, cónyuge supérstite, ascendiente y como representante legal de sus hijos **MARIO, MANUEL y DORA ELENA** todos de apellidos **FERNÁNDEZ LARES**, todos como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre señor **LUIS ALFONSO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** y de su finado hijo y hermano **INES CANDELARIO FERNANDEZ LARES**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



LUIS ALFONSO FERNANDEZ FERNANDEZ

2915-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1538 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **GLORIA CÁÑEZ CHÁVEZ**, por sus propios derechos, como cónyuge supérstite y como Titular de la Patria Potestad de su menor hija **SALLY GLADYS AVELLA CÁÑEZ**, así como **VICTOR UZIEL y ROCÍO DEL ALBA**, ambos de apellidos **AVELLA CÁÑEZ**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JOSÉ RUBÉN AVELLA MOLINA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



JOSE RUBEN AVELLA MOLINA

2913-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1559 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **ESTHER ELIZABETH HOLGUÍN ENRÍQUEZ**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, así como los C.C. **NÉSTOR y ANABET**, ambos de apellidos **HERNÁNDEZ HOLGUÍN** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **NÉSTOR HERNÁNDEZ LUJÁN**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



NESTOR HERNANDEZ LUJAN

2914-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1522 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **CARMEN SOTELO MIJANGOS**, por sus propios derechos y como representante legal de sus hermanos **JESÚS, MANUEL y FILIBERTO** los tres de apellidos **SOTELO MIJANGOS**, quienes también utilizan indistintamente los apellidos de **SOTELO MIGANGOS**, todos como parientes en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **FELIPE SOTELO MIJANGOS**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



FELIPE SOTELO MIJANGOS

2912-65-67

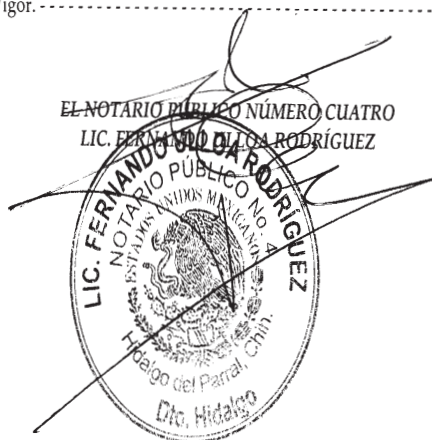
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,380 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA DEL CARMEN BARRÓN VALDIVIEZO** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **GUILLERMO MARTÍNEZ AGUILERA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



GUILLERMO MARTINEZ AGUILERA

2911-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron las señoras **MARIA ANABEL, ESTELA Y MAGDALENA**, todas de apellidos **VALADEZ SORIANO**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de **LOS SEÑORES RAUL VALADEZ MARTINEZ Y MARIA TERESA SORIANO BALDERRAMA** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA TERESA DE JESUS SORIANO VALDERRAMA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha tres de julio del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 3 de Julio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en la
Notaría Pública Numero Doce
Distritos Bravos, Chihuahua

RAUL VALADEZ MARTINEZ

2927-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintisiete de julio del año dos mil quince, comparecieron las Señoras **SANDRA DOMÍNGUEZ SOTO, MARÍA JESÚS APODACA PÉREZ, IRMA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ APODACA, YURIDIA LIZETH DOMÍNGUEZ APODACA** y **CLAUDIA ORIETTA DOMÍNGUEZ APODACA**, por su propio derecho y la primera además en su carácter de apoderada de la Señora **ORIETA MARÍA DOMÍNGUEZ SOTO**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los Señores **MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** y **JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ SOTO**, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 12,119 doce mil ciento diecinueve en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Las comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ

2910-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, suscrita **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** comparecieron las señoras **BLANCA ELENA HERREJON SOSA, ADRIANA HERREJON SOSA, Y MARTHA LILIANA HERREJON SOSA**, quienes comparecen en lo personal y la tercera mencionada además en su carácter de apoderada de los señores **FELIPE FERNANDO HERREJON YAÑEZ Y MIGUEL ANGEL HERREJON YAÑEZ**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes me solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MERCEDES YAÑEZ URIBE**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 7,877 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE) del Volumen 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinte de julio del año dos mil quince, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinte de julio del 2015.


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
actuando como adscrita en la
Notaría Pública Numero Doce
Para este Distrito Bravos, Chihuahua

MERCEDES YAÑEZ URIBE

2928-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que en el protocolo actualmente a cargo del suscrito Licenciado **MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** comparecieron los señores **ELIDA ZUÑIGA ZARAGOZA**, **JOVANY AVISAI MORENO ZUÑIGA**, **JONATHAN FAZEL MORENO ZUÑIGA**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **GUADALUPE MENDOZA DE LA CRUZ Y SANTIAGO ARISTIDES MORENO MENDOZA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 7,928 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO) del Volumen 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha treinta de julio del año dos mil quince, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cuatro de Agosto del 2015.


Lic. **MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**
Aspirante al Ejercicio del Notariado actuando como
adscrito en la Notaría Pública Número Doce
Para este Distrito Bravos, Chihuahua

GUADALUPE MENDOZA DE LA CRUZ

2926-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, suscrita Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** compareció el señor **HILARIO SANCHEZ MAZA**, en lo personal y por sus propios derechos, quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GABRIELA PULIDO ARZABE**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 7,836 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Volumen 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diez de julio del año dos mil quince, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diez de julio del 2015.


Lic. **Karla Alejandra Prieto Carrillo**
Aspirante al Ejercicio del Notariado
actuando como adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Para este Distrito Bravos, Chihuahua

GABRIELA PULIDO ARZABE

2925-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, suscrita Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** comparecieron los señores **LUIS, MONICA, MARIA SARA**, todos de apellidos **CANALES CAMPOS**, así como la señora **EVANGELINA CAMPOS VELAZQUEZ**, y los señores **CARLOS IVAN Y VICTOR MANUEL**, ambos de apellidos **AVALES CANALES**, y el señor **VICTOR MANUEL AVALES LUCERO**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes me solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **LUIS CANALES LIMON Y RITA ZENAIDA CANALES CAMPOS**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 7,833 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES) del Volumen 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha nueve de julio del año dos mil quince, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a nueve de julio del 2015.


Lic. **Karla Alejandra Prieto Carrillo**
Aspirante al Ejercicio del Notariado
actuando como adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Para este Distrito Bravos, Chihuahua

LUIS CANALES LIMON

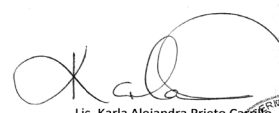
2924-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció la señora **MILAGROS GUADALUPE ACOSTA ARCE**, en lo personal y por sus propios derechos, quien solicitó la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIPSA ARCE MENDOZA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha tres de julio del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 3 de Julio del 2015


Lic. **Karla Alejandra Prieto Carrillo**
Aspirante al Ejercicio del Notariado
actuando como adscrita en la
Notaría Pública Número Doce
Para este Distrito Bravos, Chihuahua

MARIPSA ARCE MENDOZA

2921-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que en el Protocolo del Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Notario Público Numero Doce compareció el señor **MANUEL JOSE MIRANDA SAM**, en su carácter de apoderado del señor **OSCAR ALFONSO CHAVEZ ARVIZO**, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HECTOR CHAVEZ CANO** por lo que mediante **ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y CUATRO** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo justificado el interesado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintitrés de julio del dos mil quince


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
actuando como adscrita en la
Notaría Pública Numero Doce
Para este Distrito Bravos, Chihuahua

HECTOR CHAVEZ CANO

2923-65-67

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrita en la Notaría Pública Numero Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron las señoras **EDUVIGES Y SOCORRO**, ambas de apellidos **CERECERES CAMACHO**, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SABINA CAMACHO BURES**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha veintinueve de julio del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de Julio del 2015


Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrita en la
Notaría Pública Numero Doce
Distritos Bravos, Chihuahua

SABINA CAMACHO BURES

2920-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ

En el expediente número 2043/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO** en contra de **BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ**, en fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince, se dictó la resolución que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - -
Agréguese a sus autos el escrito de **JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO**, presentado en este juzgado el día catorce de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada **BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano **JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO** le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD**, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2015

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS,
POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 267 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AGUIRRE



BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ

2933-65-67-69

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **937/2012** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de, **IVONNE DEL CARMEN GURROLA CONTRERAS**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PASEO DE AVESTRUCCES NUMERO 8350 INTERIOR 16-A DEL CONDOMINIO PASEO DE AVESTRUCCES DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 60 FOLIO 61 DEL LIBRO 3430 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Julio del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS




IVONNE DEL CARMEN GURROLA CONTRERAS 2934-65-67

-0-

E D I C T O DE NOTIFICACION

**JORGE LUIS FLORES
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 615/14 deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PERLA YADIRA CARRASCO ARMENDARIZ** en contra de **JORGE LUIS FLORES** se emitió sentencia con fecha cinco de junio del año dos mil quince, cuyos puntos resolutive a la letra dice: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.-----

SEGUNDO.- La actora acreditó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre **PERLA YADIRA CARRASCO ARMENDARIZ y JORGE LUIS FLORES**, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual obra inscrito bajo el acta número **249**, folio **17**, del libro **86**, de la Oficialía **1**, en el Registro Civil de Meoqui, Meoqui, Chihuahua, con todas las consecuencias legales y por los razonamientos expuestos en la parte considerativa. ---

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

----- NOTIFIQUESE -----

Así, lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA., 1 DE JULIO 2015**

SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JORGE LUIS FLORES

-0-

2918-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

CC. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ Y
ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ
P R E S E N T E S.-

En el expediente número 631/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN, en contra de BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ, ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HERLINDA RODRIGUEZ ALMANZA, existe un auto que en lo conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

S E G U N D O.- La parte actora acreditó su acción mientras que por su parte, los demandados CC. BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ, ANGELA HERNANDEZ RUIZ DE HERNANDEZ y HERLINDA RODRIGUEZ ALMANZA se constituyeron en Rebelía, en tanto que el diverso demandado Registro Público de la Propiedad nada hizo respecto de las manifestaciones vertidas en su libelo de respuesta, y en consecuencia: -----

T E R C E R O.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN, quien por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en: la finca marcada con el número 101 Interior B o 3 de la Calle Emiliano Zapata, de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, con superficie de 223.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias son las siguientes: Por su frente en 10.30 metros con Calle servidumbre de paso; por su espalda en 10.30 metros con propiedad privada; por su costado derecho en 18.80 metros con JOSE LUIS PACHECO RODRIGUEZ y por su costado izquierdo en 18.54 metros con JOSE LUIS CASTRO LOPEZA.-----

C U A R T O.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada al promovente a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial sobre el registro número 43 a folio 45 del Libro 2968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, en la cual se indique que la fracción del lote en cuestión se transmitió a favor del C. OSCAR MARTINEZ VELDERRAIN toda vez de que dicho registro trata de un lote de mayor superficie en el cual se encuentra enclavado el inmueble que hoy se pretende usucapir y que al no contar éste último con un registro propio.-----

Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución a los CC. BENJAMIN HERNÁNDEZ PEREZ y ANGELA HERNÁNDEZ RUIZ DE HERNÁNDEZ por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA a los demandados CC. BENJAMIN HERNÁNDEZ PEREZ y ANGELA HERNÁNDEZ RUIZ DE HERNÁNDEZ y HERLINDA RODRÍGUEZ ALMANZA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 MGG/*:occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ

-0-

2932-65-67

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,269 veintiocho mil doscientos sesenta y nueve de fecha 20 veinte de julio del año 2015 dos mil quince, y autorizado el día 22 veintidós de julio del mismo año asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Rafael Ponce de León Atilano, Ma. del Socorro Ponce de León Herrera, María Moncerrate Ponce de León Herrera, Edubiges Ponce de León Herrera, Francisca Ponce Herrera, Josefa Ramona Ponce de León Herrera, también conocida como Ramona J. Cruz, Sandra Susana Ponce de León Herrera, Manuel Horacio Ponce de León Herrera, José Luis Ponce de León Herrera, con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Bienes de la señora Ma. Del Socorro Herrera Campos, también conocida como María del Socorro Herrera Campos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 23 veintitrés de diciembre del 2009 dos mil nueve en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil casado en sociedad conyugal con el primero de los comparecientes y dejando como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados, por lo que se somete a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.-----

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.-----

Chihuahua, Chih, a 10 de agosto del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



MA. DEL SOCORRO HERRERA CAMPOS

-0-

2930-65-67

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que en Acta de fecha 16 de mayo de 2015, inscrita bajo el número 11,698 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores **JOSE CONTRERAS GONZALEZ, CARMEN IDALIA CONTRERAS GARCIA, MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARCIA y HERIBERTO CONTRERAS GARCIA**, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN PATRICIA GARCÍA VERDIER**. Los solicitantes justificaron el parentesco, y grado del mismo, que lo unió con la autora de la herencia.

Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", y en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.



CARMEN PATRICIA GARCIA VERDIER

2919-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30821 TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 4 cuatro días del mes de agosto del 2015 dos mil quince, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes de: **HIPOLITO MIRANDA MUÑIZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua al 1 primer día del mes de enero de 2008 dos mil ocho, y **DELIA SANCHEZ TARANGO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, a los 11 once días del mes de julio de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores: **RIGOBERTO MIRANDA SANCHEZ y FEDERICO MIRANDA SANCHEZ**, por sus propios derechos, como hijos de los autores de la sucesión.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de agosto de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.



HIPOLITO MIRANDA MUÑIZ

2929-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL,
JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 674/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez de julio del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de las personas antes citadas, se ordena se notifique de las presentes controversias del orden familiar promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de los derechos de patria potestad, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



GUSTAVO CORRAL

2938-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

* E D I C T O D E R E M A T E *

C.C. IVÁN REMIGIO ÁVILA, SERGIO REMIGIO MARTÍNEZ
Y EUSTORGIA ÁVILA PULIDO.

PRESENTES.-

En el expediente número 1043/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de ANGÉLICA SUÁREZ, IVÁN REMIGIO ÁVILA, BRICIA SUÁREZ ZAPATA, SERGIO REMIGIO MARTÍNEZ Y EUSTORGIA ÁVILA PULIDO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Por recibido escrito de fecha ocho de julio del año en curso, suscrito por la LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, y como lo solicita, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas de la treinta y siete, cuarenta y dos y cincuenta y cuatro de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizado el demandado IVÁN REMIGIO ÁVILA, SERGIO REMIGIO MARTÍNEZ y EUSTORGIA ÁVILA PULIDO, aunado a la testimonial de NUBIA JANETTE CONTRERAS CAMPOS y MARIA LUISA ALDAPE ESPINO, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíqueseles por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de este Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2015.


LA C. SECRETARIA
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ
IVAN REMIGIO AVILA
2937-65-67-69
-0-

En el expediente número 243/11, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., en contra de Rafael Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramirez Tabares, existe un auto que a la letra dice. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de julio de dos mil quince. Por recibido el trece de los corrientes, el escrito firmado por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 35, Manzana 3 de la calle Rincón del Onix número 2308 del fraccionamiento Rincón del Sol en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 116, a folio 118, del libro 3073, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$490,000.00 pesos (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$326,666.66 pesos (trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de julio de 2015.
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO

2936-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 326/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LORENA RUIZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Pafos numero 1015, Lote 56 de la Manzana 8 del Fraccionamiento San Pablo, V Etapa de esta ciudad, con una superficie de 122.190 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 6 folio 6 del Libro 3421 de la Sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$643,658.45 (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 45/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$429,105.62 (cuatrocientos veintinueve mil ciento cinco pesos 62/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LORENA RUIZ ALVARADO

-0-

2935-65-67

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE MARY CRUZ CAMARGO SOTO Y JOSE LUIS AGUILAR RANGEL, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. -----

- - Agréguese a sus autos los escritos presentados por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibidos el día diecisiete de julio de dos mil quince, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, señalándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del día primero de septiembre del dos mil quince**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el periódico de información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con el artículo 1411 del Código De Comercio, en el Periódico de mayor circulación diaria de la localidad, Diario de Juárez o Del Norte, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **serviendo de base la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como **postura legal la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

- - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Finca Urbano, ubicada en calle Villa del Portal, número 1317, del fraccionamiento Villas de Salvarcar Etapa I, Lote 14 Manzana 11, de esta Ciudad, con una superficie de 120.6310 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 81, a Folio 82, del Libro 2996, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- -Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARY CRUZ CAMARGO SOTO

-0-

2962-65-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 549/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LAURA CECILIA FLORES CORRAL, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el seis de junio de dos mil catorce en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por LAURA CECILIA FLORES CORRAL por sus propios derechos, téngasele promoviendo en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar los siguientes hechos:

a).- La acreditación de la Prescripción Positiva del terreno y finca que más adelante se describirá.
b).- Que se declare mediante sentencia firme que la suscrita he tenido y tengo la posesión desde hace más de 20 años, hasta la presente en forma PACÍFICA, CONTÍNUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE DUEÑA, con las condiciones y requisitos necesarios que la ley exige para que prescriba positivamente el inmueble a mi favor, que consisten en finca urbana y terreno sobre el cual esta construida, ubicada en Calle Arkansas No. 2214 de la Colonia Las Águilas, de esta Ciudad.

c) Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio mediante sentencia ejecutoriada a mi favor, esta sirva como escritura y se ordene que se inscriba la misma a mi nombre en el REGISTRO PÚBLICO de este Distrito Judicial Morelos, conforme a lo que previene el Artículo 1159 del Código Civil Vigente para el Estado.

Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se previene a la promovente a fin de que indique los domicilios de los colindantes, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones III y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia a cargo de por lo menos tres Testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que se refiere el presente asunto, debiendo presentar a los testigos de arraigo así como, en caso de que los testigos no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado. De conformidad con los artículos 343, 891 fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en la Privada de Urquidí No. 5418 de la Colonia Rosario de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO REAZA ARRIAGA Y/O JORGE ARTURO TAPIA VALDÉZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de julio de 2015.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



LAURA CECILIA FLORES CORRAL

-0-

2829-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO OLIVAS RUIZ

En el expediente número 641/2011 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y otro, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra EDUARDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiuno del actual por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EDUARDO OLIVAS RUIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL el pago de \$277,219.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por saldo del crédito inicial otorgado; \$8,848.80 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por saldo de mensualidades vencidas desde el treinta y uno de marzo del dos mil nueve y hasta el uno de junio del dos mil nueve; \$175.54 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) por saldo de los intereses moratorios calculados desde el uno de abril del dos mil nueve y hasta el uno de junio de dos mil nueve, cantidades que suman \$286,243.44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL); además del pago de los intereses moratorios que se signan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción; los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación; en su caso de no verificarse el cumplimiento del pago de las prestaciones detalladas, la venta en subasta pública del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria acorde al contrato base de la acción, para que con su producto se haga el pago que se reclama. Asimismo, se le hace saber que se le concede un plazo de quince días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAJO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDUARDO OLIVAS RUIZ

-0-

2987-67-69-71



"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"

**EDICTOS****PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO.- 4°. CIVIL
EXPEDIENTE.- 1054/10
SECRETARIA.- "B"

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de junio, veintiséis de mayo, seis y dieciséis de febrero del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLATHOY PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ERNESTO ALFONSO AREVALO VAZQUEZ, expediente numero 1054/10, LA C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 3750, DE LA CALLE LOGROÑO Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EL LOTE NUMERO 31, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, sirviendo como base para el remate la cantidad de (\$2,800,000.00) DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

MEXICO, D.F., a 04 DE JUNIO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el Periodico "EL ECONOMISTA" los cuales se publicaran por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia de igual término.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado y en del periodico el de mayor circulación en la entidad, donde se ubica el inmueble, así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo marcado con anterioridad concediéndose un término adicional de SIETE días hábiles adicionales en razón de la distancia

ERNESTO ALFONSO AREVALO VAZQUEZ 2620-61-67
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES ROSA ISELAS SALAS MATA DE MARTÍNEZ Y
JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ QUEZADA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 31/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTÍNEZ Y JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día trece de agosto de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ROSA ISELA SALAS MATA DE MARTINEZ Y JOSE GUILLERMO MARTINEZ QUEZADA, así como por

edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - -Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ISELAS SALAS MATA DE MARTINEZ 2989-67-69
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 357/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes con fecha treinta de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$590,374.59 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas (visible de fojas 9 a la 12 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día tres de Febrero del año dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA 2990-67-69
-0-

EL REAL DE CHIHUAHUA, SA DE CV

RCI-880715-AR1

BALANCE GENERAL AL 20 DE JULIO DE 2015

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	-
Bancos	-
Inversiones	-
Cuentas por cobrar	-
Deudores Diversos	-
Pagos anticipados ISR	-
IVA Acreditable	-
Anticipo a proveedores	-
Saldos a favor	-

FIJO

Terrenos	-
Construcciones	-
Dep. Acum. Construcciones	-
Maquinaria y Equipo	-
Dep. Acum. Maq. Y Eq.	-
Equipo de Cómputo	-
Dep. Acum. Eq. De Cómputo	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	-
Dep. Acum. Mob. Y Eq. Oficina	-
Mejoras al Local Arrendado	-
Dep. Mejoras al local Arrend.	-

DIFERIDO

Software	-
Amortización Software	-
Gastos de Organización	-
Amortización Gastos de Org.	-
Gastos Diferidos	-
Amortización Gastos Diferidos	-
Depósitos en Garantía	-

TOTAL ACTIVO

-

PASIVO

CORTO PLAZO

Acreedores Diversos	-
IVA por pagar	-
ISR por pagar	-
Documentos por Pagar	-

LARGO PLAZO

Documentos por Pagar Largo Plazo	-
----------------------------------	---

TOTAL PASIVO

-

CAPITAL

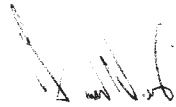
Capital Social	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Resultado del Ejercicio	-

TOTAL CAPITAL

-

SUMA PASIVO + CAPITAL

-


C.P.C. MANUEL NEVAREZ CHAVEZ
CED. PROF. 603459

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jesús Salgado Armendáriz y María De Jesús Ramos Ibarra

En el expediente número 250/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JESUS SALGADO ARMENDARIZ Y MARIA DE JESUS RAMOS IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de agosto de dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se condena a JESÚS SALGADO ARMENDÁRIZ Y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: Saldo total del capital insoluto \$1,109,230.21 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M.N.); Mensualidades vencidas desde Agosto del dos mil diez y hasta treinta y uno de Enero de dos mil once \$65,135.84 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.); Saldo de intereses moratorios vencidos desde el primero de Septiembre de dos mil diez hasta treinta y uno de Enero del dos mil once \$2,891.35 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 35/100 M.N.); Saldo de gastos de cobranza vencidos desde el primero de Septiembre de dos mil diez hasta treinta y uno de enero de dos mil once \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Total de Adeudo \$1,179,757.40 PESOS M.N., SON (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). Así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas. CUARTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio. QUINTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO, que da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Noviembre del 2014.



El Secretario de Acuerdos
Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

JESUS SALGADO ARMENDARIZ

-0-

2986-67-69

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ADRIÁN VALENCIANA ROBLES Y
REYNA AZUCENA OLIVAS GONZÁLEZ
PRESENTE.

En el expediente número 729/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderados generales de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de julio del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ADRIÁN VALENCIANA ROBLES Y REYNA AZUCENA OLIVAS GONZÁLEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demandan en la VIA HIPOTECARIA el pago de \$300,013.52 (TRESCIENTOS MIL TRECE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del capital insoluto; \$14,355.52 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de mensualidades vencidas desde enero de 2011 y hasta el 30 de abril del 2011; \$325.06 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de intereses moratorios calculados desde el 1 de febrero de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011; \$348.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por gastos de cobranza; así como el pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas; además de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. Asimismo, se les hace saber que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ADRIAN VALENCIANA ROBLES

-0-

2988-67-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL FLORES MELENDEZ:

EN el expediente número 761/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio especial hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Ustedes, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - - -
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de 61,821.03 UDIS (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a la cantidad de \$293,108.86 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y, demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa, (visible de fojas 111 a 124 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Junio del año dos mil doce; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora. **CUARTO.-** Asimismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." Rubricas. Dos Firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,



SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ

-0-

2991-67-69

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1217/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CORDOVA POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE GERARDO COTA ARIZMENDI E IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de julio del año en curso, presentado por el Licenciado **FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a la misma por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MARTHA OCTAVIA TERRAZAS CORDOVA**, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 2º9, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----
 -- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE".**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



IGNACIA ARIZMENDI DE EUGUI

-0-

2985-67-69-71

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PATRICIA MATA BORJAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día tres de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que la parte demanda no nombro perito de su parte, se le tiene por conforme con el peritaje realizado por la parte actora. Lo anterior, en razón de la clausula decima primera del convenio celebrado entre ambas partes y con fundamento en los artículos 331, 332 y 333 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en atención a lo anterior **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad **\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Avenida Henequen número 9524-43 de la Unidad Habitacional Solidaridad, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

PATRICIA MATA BORJAS

-0-

2995-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1467/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRISELDA ESCOBEDO CASTRO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de agosto del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la casa en condominio, ubicado en la Calle Diego Velázquez numero 8745-44 (ocho mil setecientos cuarenta y cinco interior cuarenta y cuatro) del Condominio los Laureles con superficie de 44.4390 m² (cuarenta y cuatro punto cuatro mil trescientos noventa metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 58 (cincuenta y ocho) a FOLIOS 58 (cincuenta y ocho) del LIBRO 3400 (tres mil cuatrocientos)) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO: Y SE LOCALIZA EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL ETAPAS IX EN ESTA CIUDAD.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

GRISELDA ESCOBEDO CASTRO

-0-

2994-67-69

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día cinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ARACELI OCHOA PORRAS, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Loma de San Diego número 4657 del Fraccionamiento Jardines Universidad, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 19, folio 19 del libro 2655 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$244,340.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**
 N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ

-0-

3010-67-69

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores SABAS MENDOZA RIVERA y EVANGELINA BURCIAGA SAENZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,540 diez mil quinientos cuarenta, otorgada en esta ciudad, el día trece de agosto de dos mil quince, a solicitud de los señores SABAS, ADAN, HUMBERTO también conocido como MARTÍN HUMBERTO, OLGA, AMALIA y VÍCTOR MANUEL todos de apellidos MENDOZA BURCIAGA, por sus propios derechos, el primero en su carácter de Mandatario de la señora BLANCA YOLANDA MENDOZA BURCIAGA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SABAS MENDOZA RIVERA e Intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA BURCIAGA SAENZ, y exhibiendo actas de defunción de fechas el primero el día veintiocho de enero de dos mil siete y la segunda el día catorce de abril de dos mil cuatro, ambos en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de agosto del dos mil quince.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

EVANGELINA BURCIAGA RIVERA

3009-67-69

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 6 seis de marzo del 2015, mediante acta número 670 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores JOSE ALEJANDRO, EDUARDO ADOLFO, ANA LUISA, IVONNE CRISTINA, ROSA IMELDA, MARIA ALICIA, LETICIA MARGARITA Y RUBEN todos ellos de apellidos BORUNDA CARRILLO todos por sus propios derechos, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTELA ALICIA CARRILLO CHACÓN, quien falleció en esta Ciudad el día 15 quince de marzo del 2014 dos mil catorce, y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 25 y Altamirano, # 2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

ESTELA ALICIA CARRILLO CHACON

-0-

3008-67-69

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 27 veintisiete de julio del 2015, mediante acta número 938 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores la señora **SILVIA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ** por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite, así como los Señores **JAVIER, URIEL ALONSO, MAYRA LIZBETH y LESLIE GLADIS**, todos ellos de apellidos **ÁVILA RODRÍGUEZ** por sus propios derechos, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor **JAVIER ÁVILA CASTILLO**, quien falleció en esta Ciudad el día 6 seis de febrero del 2005 dos mil cinco, y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 25 y Altamirano, # 2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

JAVIER AVILA CASTILLO

-0-

3007-67-69

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron las señoras **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO** y **NORA INNA GARCÍA CHICO**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA CHICO ZERECERO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora **MAGDALENA CHICO ZERECERO**, falleció en esta Ciudad, el día 5 cinco de enero del 2013 dos mil trece y que designó como Únicas y Universales Herederas, a sus hijas **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO** y **NORA INNA GARCÍA CHICO** y como Albacea, a su hija **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO**.

En Escritura Pública Número 42,175 cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco, del volumen 1829 mil ochocientos veintinueve, de fecha 11 once de agosto del 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, las señoras **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO** y **NORA INNA GARCÍA CHICO**, aceptaron la herencia en los términos del Testamento y se reconocieron una a otra sus derechos hereditarios. Asimismo la señora **LILIA ESTHER GARCÍA CHICO**, aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PÚBLICO NÚM. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MÉXICO
DISTRITO MORELOS

MAGDALENO CHICO ZERECERO

-0-

3005-67-69

61 CONGRESO MEXICANO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA 2010 S.C.
Balance General
Al 30 de Julio del 2015

2015

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo en Caja y Bancos	0
Cuentas por Cobrar	0
Impuestos por Recuperar	0
Pagos Anticipados	0
Total Activo Circulante	\$ 0

INMUEBLES MAQ. Y EQUIPO, Neto

\$ 0

TOTAL ACTIVO

\$ 0

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar	0
Impuestos por Pagar	0
Otros Pasivos Circulantes	0
Total del Pasivo Circulante	\$ 0

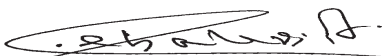
CAPITAL CONTABLE

Patrimonio	\$ -
Reserva legal	-
Resultado de ejercicios anteriores	-
Resultado del Ejercicio	0
Total Capital Contable	\$ 0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$ 0

0



Sr. Germán Ceballos Acosta
Liquidador

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 19/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TEODORO TORRES GONZALEZ Y MARIA REYES VALERIO GARDEA, EN CONTRA DE MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y seis minutos del día siete de julio del año dos mil quince, por el Licenciado JUAN CARLOS PUENTES RUELAS, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, lo que deberá hacerse del conocimiento de la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 03. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO

2992-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1046/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUELA ENRIQUEZ LEDESMA, existe un auto que a la letra dice.-----

---CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----
---Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el quince de julio de dos mil quince, presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil quince, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$179,030.41 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$119,353.61 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha

servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

-----Bien que se saca a remate: Casa en condominio la cual se identifica como casa 9118 (nueve mil ciento dieciocho) interior 40(cuarenta) de la calle Cienega de Olivos construida sobre el lote 43 (cuarenta y tres) de la Manzana 5 (cinco) del Condominio Las Parras, de esta ciudad, con una superficie de 33.60 m2. Inscrito bajo el número 74, folio 75 del Libro 4089 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1119 :smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MANUELA ENRIQUEZ LEDESMA

2993-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores MITL PONCE ARANDA, DRUSO PONCE ARANDA, RUBÉN TORRES GURROLA y la señora SOCORRO FLORELLA PONCE ARANDA representada en este acto por el señor RAMON AARÓN ANTONIO ARCEO JURADO, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISKRA NEIVA PONCE ARANDA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora ISKRA NEIVA PONCE ARANDA, falleció en esta Ciudad, el día 26 veintiséis de octubre del año 2013 dos mil trece y que designó como Únicos y Universales Herederos a los señores MITL PONCE ARANDA, DRUSO PONCE ARANDA y a la señora SOCORRO FLORELLA PONCE ARANDA así como Albacea al señor RUBÉN TORRES GURROLA.-----

En Escritura Pública Número 42,178 cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho, del volumen 1829 mil ochocientos veintinueve, de fecha 12 doce de agosto del año 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Suscrito Licenciado, los señores MITL PONCE ARANDA, DRUSO PONCE ARANDA y la señora SOCORRO FLORELLA PONCE ARANDA representada en este acto por el señor RAMÓN AARON ANTONIO ARCEO JURADO aceptaron la herencia en los términos del Testamento así como el señor RUBÉN TORRES GURROLA el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ.

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

ISKRA NEIVA PONCE ARANDA

-0-



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIEZ

CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA

MEXICO

DISTRITO MORELOS

3006-67-69

***** A V I S O N O T A R I A L *****

Chihuahua, Chih., Agosto 18 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33375, de fecha 18 de Agosto del año en curso, promovida por la señora **MICAELA MARQUEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos y como apoderada de su hijo **MANUEL ALONSO GARCIA MARQUEZ**; además comparecen **OLAYA, ELEAZAR, ARTURO Y ADOLFO**, todos de apellidos **GARCIA MARQUEZ**, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DEL RAYO GARCIA BARRAZA**, quien falleció el treinta de julio del año dos mil doce. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


Lic. Jorge Mazpulez Perez
Lic. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE DEL RAYO GARCIA BARRAZA

3011-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE**A: EL PUBLICO EN GENERAL.**

AL - - En el expediente número 398/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALFREDO MÉNDEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el trece de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1'997.500,00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'331.666,66 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble ubicado en la calle Cerrada de San Fernando 8551 poniente, Lote 9, Manzana 1, Fraccionamiento Arboledas San Fernando, de esta ciudad, registrado bajo el número 5, Folio 5, del Libro 5305 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Agosto del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALFREDO MENDEZ

3018-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1313/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ, según expediente número 1313/2013, y.- **R E S U E L V E - PRIMERO.** - Ha procedido la **ACCIÓN HIPOTECARIA.- SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena al señor **JOSUÉ ARTURO CHÁVEZ ORTIZ** a pagar a la parte actora la cantidad de **120,160.41 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN)**, que equivalen a la cantidad de **\$563,710.45 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**; importe que incluye los conceptos de capital insoluto, mensualidades vencidas, intereses moratorios y gastos de cobranzas, todos ellos generados al día treinta y uno de diciembre de dos mil once. Así mismo se condena al demandado al **pago de Intereses Ordinarios y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo**; así como al pago de los gastos y costas que originó el presente juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos que se computaran en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DE 2015


LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
JOSUE ARTURO CHAVEZ ORTIZ

3015-67-69

-0-

Edicto de Notificación**Mario Arturo Ramos Monge**

En el expediente número 1214/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Quevedo Fernández apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V., en contra de Mario Arturo Ramos Monge, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil catorce.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora Patrimonio, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada el señor Mario Arturo Ramos Monge, se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada el señor Mario Arturo Ramos Monge, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora Patrimonio, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de 35,890.52 udis que equivalen a la cantidad de \$177,582.05 pesos, por concepto de saldo del capital inicial dispuesto. B) El pago de la cantidad de 37,844.50 udis que equivalen a la cantidad de \$187,250.12 pesos, por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas. C) El pago de la cantidad de 7,652.89 udis que equivalen a la cantidad de \$37,865.59 pesos por concepto de saldo de los intereses moratorios. d).- El pago de todas las prestaciones anteriores que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula séptima y novena del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada el señor Mario Arturo Ramos Monge al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión

del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de junio de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



MARIO ARTURO RAMOS MONGE

3016-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ADAN OLVERA ORTIZ y
CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de los C.C. ADAN OLVERA ORTIZ Y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado un escrito el veintitrés de junio de dos mil quince por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. ADAN OLVERA ORTIZ y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



ADAN OLVERA ORTIZ

3014-67-69

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 1255/14, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Banco Scotiabank Inverlat, S.A.**, en contra de **Hugo David Cota Borunda**, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil quince. Por recibido el día de hoy, el escrito firmado por el **Licenciado Carlos Quevedo Fernández**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se le tiene por conforme con el perito designado en rebeldía del demandado **Hugo David Cota Borunda**. Por lo que por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Río Danubio número 1240, Interior 32, Condominio Suites Danubio en esta ciudad, con una superficie de 55.6800 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1, a folio 1, del libro 5657, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$391,000.00 pesos (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **\$260,666.66 (doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto de 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



HUGO DAVID COTA BORUNDA

-0-

3013-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ARACELY PALACIOS HERNANDEZ**

En el expediente número 663/2013, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **DANIEL GOMEZ GARCIA** en contra de **ARACELY PALACIOS HERNANDEZ**, en fecha cinco de junio del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**----- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada **MATILDE BUGARINI**, recibido en este Juzgado el día dos de junio del dos mil quince, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir se abre el juicio a prueba por el término común a las partes de **VEINTE DÍAS**. Dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, **LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, ante la **LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AGUIRRE**, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ARACELY PALACIOS HERNANDEZ

3019-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL.
NOTARÍA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EDUARDO SANDOVAL PIÑON**.

Con fecha primero de Junio del año 2015 comparecieron ante el suscrito Notario la señora **CONCEPCION CORRAL ORONA VIUDA DE SANDOVAL**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de la señora **PERLA PATRICIA SANDOVAL CORRAL**, y los señores **EDUARDO SANDOVAL CORRAL** y **RAYMUNDO SANDOVAL CORRAL**, con el propósito de denunciar la muerte sin testar del señor **EDUARDO SANDOVAL PIÑON**, quien falleció en esta Ciudad Juárez, Chihuahua el día 15 de Noviembre de 2014 y señalando que las personas indicadas son las únicas con derecho a heredar al referido autor de la sucesión, por lo que solicitaron se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria indicada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento del autor de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 9382 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, compareció a la misma el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.



LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO No. 8
CD. JUÁREZ, CHIH.

EDUARDO SANDOVAL PIÑON

-0-

2931-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE MORENO JACQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 86/14, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, LAURA C. MENDIAS GARCIA, JOSE EMIR SOTO GUERRERO Y GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, OPERADORA DE GASOLINERAS PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., en contra de JORGE MORENO JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el siete de julio del año dos mil quince, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 quinto párrafo del Código de Comercio, hágase del conocimiento de JORGE MORENO JACQUEZ, la radicación del expediente 86/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, así como en un Periódico Local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O LIC. JOSÉ EMIR SOTO GUERRERO Y/O LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE GASOLINERAS PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil las siguientes prestaciones: reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$45,031.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses legales a razón del 6% anual desde la fecha de vencimiento de los documentos base de la acción, hasta el total cumplimiento de la obligación de pago, C).- El pago de \$9,006.20 (NUEVE MIL SEIS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de 20% de indemnización al que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio., por lo que, se le concede un plazo de OCHO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que, conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia, de que, las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo cual se hará así hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JORGE MORENO JACQUEZ

-0-

2940-66-67-68

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1133/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUADALUPE LAZARA HERNÁNDEZ ORTEGA y JOSÉ ISABEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado el día cinco de agosto del año dos mil quince, por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NÚMERO 17973 LOTE 37, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y con medidas y colindancias: 1 al 2: 7.0000 metros con Calle de los Escudos; 2 al 3: 17.1500 metros con lote 36; 3 al 4: 7.0000 metros con lote 60 y 4 al 1: 17.1500 metros con lote 38, que obra inscrito bajo el número 99, A FOLIO 101 DEL LIBRO 3639DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$317,333.33 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en

general, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de agosto de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



GUADALUPE LAZARA HERNANDEZ ORTEGA

-0-

3052-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 615/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO GUILLERMO MICHEL, EN CONTRA DE ROSA MARÍA MENDOZA CHACÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco de junio del año en curso, por el licenciado JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Avenida Hidalgo número 703 (setecientos tres) esquina con calle Agricultura, lote uno, de la manzana 63 (sesenta y tres) de la colonia Centro en el Municipio de Gómez Farías, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 1,428 (mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno), a folio 85 (ochenta y cinco) del libro 418 (cuatrocientos dieciocho) de la sección primera del Distrito Judicial Guerrero. -----

Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,321,800.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$881,200.13 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil quince para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente a la materia por así disponerlo el artículo 1054 del Código de Comercio con anterioridad a la reforma que respecto de ese numeral se llevó a cabo mediante el decreto publicado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial de la Federación, en cuyo artículo transitorio cuarto se prevé que las reformas previstas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.-----

Toda vez que el inmueble descrito se encuentra ubicado en Gómez Farías, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella localidad, a fin

de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSA MARÍA MENDOZA CHACÓN

2965-66-67-68

-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.-FABIOLA GUTIERREZ VAZQUEZ HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I MADERO DE CORONADO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 364.30 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE	27.85 MTS	PASCUAL GARCIA VILLAR
AL SUR MIDE	22.90 MTS	EJIDO CORONADO
AL ESTE MIDE	15.00 MTS	CALLE FRANCISCO I MADERO
AL OESTE MIDE	14.40 MTS	EJIDO CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 491 A FOJAS 57 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 10:37 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS, Chih. Admón 2015 LIC. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.

FABIOLA GUTIERREZ VAZQUEZ

3059-67-69

-0-

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 478/2008 formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA RAMÍREZ en contra de ROBERTO LIMONES SERRATO, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción y el demandado incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA con ROBERTO LIMONES SERRATO quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias en los términos del artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para que en un incidente de ejecución de sentencia se proceda a su liquidación.-

QUINTO.- Se declara que ROBERTO LIMONES SERRATO se encuentra obligado a alimentar a sus menores hijas Dennys y Pamela ambas de apellidos Limones Zaragoza, por las razones dadas en los considerandos de esta sentencia.

SEXTO.- Se condena a ROBERTO LIMONES SERRATO al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijas Dennys y Pamela Limones Zaragoza consistente en veinte salarios mínimos para esta zona económica de conformidad con lo establecido por el artículo 288 del Código Civil.

SEPTIMO.- Las menores Pamela y Dennys Limones Zaragoza deberán permanecer bajo la guarda y custodia de su madre la señora MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA RAMÍREZ, en los términos establecidos en el último considerando de esta sentencia.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución deberá girarse atento oficio al con los insertos necesarios tanto al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley, al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que proceda a levantar el acta de divorcio y proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 0199 del libro 111 a folios 106 inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, así como al C. Jefe del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda haga las anotaciones en las actas de nacimiento de María del Carmen Zaragoza Juárez registrada con el número 01736 del libro 3 en Pénjamo, Guanajuato y en la de Roberto Limones Serrato que se encuentra bajo el número de acta 214 levantada el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro en Tláhuac, Distrito Federal. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Civiles.

NOVENO.- No ha lugar a condenar al C. ROBERTO LIMONES SERRATO al pago de gastos y costas por no encontrarnos en los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA RAMÍREZ

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1216/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. BENJAMIN CHAVEZ ZOTLA y ELIZABETH CHAN SÁNCHEZ, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a BENJAMIN CHAVEZ ZOTLA con ELIZABETH CHAN SÁNCHEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio registrada bajo el numero 262 del libro 183 a folios 170 levantada el diecisiete de marzo del año dos mil seis en la Oficialía 2; Así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, para que orden a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento tanto del C. Benjamín Chávez Zotla inscrita bajo el numero 617 del libro 01 de fecha uno de julio de mil novecientos setenta y ocho en Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la de la C. Elizabeth Chan Sánchez registrada bajo el numero 01432 del libro 046N levantada el siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve en Escárcega, Carmen, Campeche. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCAMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no mostraron su inconformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

BENJAMIN CHAVEZ ZOTLA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

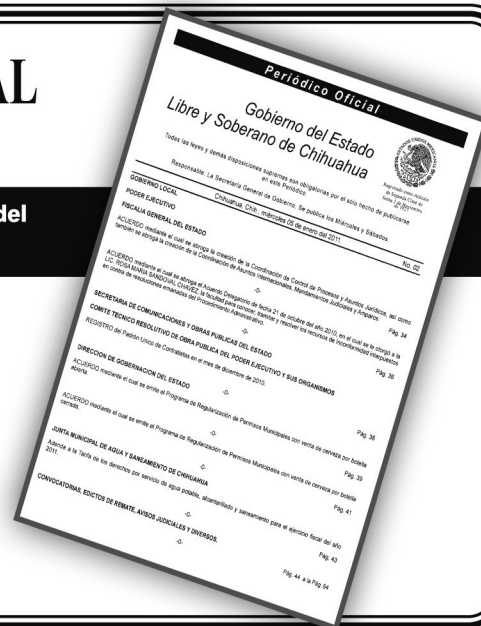
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx